

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE), REPRESENTADA POR SU TITULAR LA ING. MARLENNE ANDREA HIDALGO ROSAS, LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADO POR LA L.C. ANA KAREN MONDRAGÓN VELÁZQUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, ACTUANDO COMO SUJETO EVALUADO, EL ARQ. NOEL ALBERTO GONZÁLEZ BRAVO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPE", "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conceptualización y fundamentación

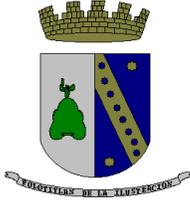
El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permita conocer el impacto social de los programas y proyectos en operación.

El proceso de Evaluación del Desempeño

La **Evaluación del Desempeño**, es el Instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados.

Es por ello que el **Programa Anual de Evaluaciones** (PAE) forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en este último se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas, las instituciones y los programas implementados por las dependencias y entidades, para lograr un valor público.

El **Sistema de Evaluación del Desempeño**. Consiste en la consolidación de un sistema de Indicadores, tanto estratégicos y de gestión enfocados a las acciones, a las metas y a los proyectos, lo que permite tener un panorama real sobre los resultados y el impacto de las acciones del sector público desarrolladas por los gobiernos a nivel país, y con ello, estar



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



en posibilidades de ser más contundentes en la toma de decisiones, para direccionar los proyectos del gobierno local.

Reporte Anual de la Gestión para Resultados. Corresponde a un documento de cuenta pública o memoria técnica, el cual debe incorporar los principales resultados de la Gestión Institucional, su asociación con los recursos presupuestarios, el nivel de cumplimiento de las metas comprometidas y las razones de los resultados obtenidos.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones, deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

El Gobierno Municipal de Polotitlán, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Polotitlán, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales” derivados del acuerdo número: IHAEM/CPE-10-016/19 para la Institución de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 96, de fecha 19 de noviembre de 2019, en adelante “**LINEAMIENTOS GENERALES**”

DECLARACIONES

1. DE “LA UIPPE”

- 1.1. Es una dependencia administrativa del Gobierno de Polotitlán, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 y 76 del Bando Municipal de Polotitlán 2020;
- 1.2. Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Polotitlán, mediante acuerdo de cabildo emitido en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día nueve de mayo de 2019 y que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de impacto, realizada en cumplimiento al Programa Anual de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



Evaluación 2020 de Polotitlán y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.

- 1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.
- 1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Portal Hidalgo, Número 7, Col. Centro, C.P. 54200, Polotitlán, Estado de México.

2. DE **“LA TESORERÍA”**.

- 2.1 Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Polotitlán, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 51 y 52 del Bando Municipal de Polotitlán 2020.
- 2.2 Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Polotitlán, mediante acuerdo de cabildo emitido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de impacto , realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2021 de Polotitlán y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.
- 2.3 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Portal Hidalgo, Número 7, Col. Centro, C.P. 54200, Polotitlán Estado de México.

3. DE **“LA CONTRALORÍA”**

- 3.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Polotitlán, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 53 del Bando Municipal de Polotitlán 2020.
- 3.2. Que su titular fue designada por el Ayuntamiento de Polotitlán, mediante acuerdo de cabildo emitido en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día tres de mayo de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de impacto, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2021 de Polotitlán y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.
- 3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Portal Hidalgo, Número 7, Col. Centro, C.P. 54200, Polotitlán Estado de México.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



4. DE “EL SUJETO EVALUADO”

- 4.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Polotitlán, Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 del Bando Municipal de Polotitlán 2020.
- 4.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Polotitlán, mediante acuerdo de cabildo emitido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día primero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de impacto, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2021 de Polotitlán y a las disposiciones primera y segunda de los “**LINEAMIENTOS GENERALES**”.
- 4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Portal Hidalgo, Número 7, Col. Centro, C.P. 54200, Polotitlán Estado de México.

5. DE “LAS PARTES”

- 5.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: Desarrollo Urbano 02020101, Proyecto 02020101201 Pavimentación de Calles

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Polotitlán;



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

DE “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a “**LA UIPPE**” y a “**LA CONTRALORÍA**” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “**LAS PARTES**” designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “**LAS PARTES**”, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en las oficinas que así se establezca.

CUARTA. De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones
1	Diseño: Tomar como base la actualización del diagnóstico del proyecto para integrar adecuadamente el programa público, toda vez que no atendieron las Aspectos Susceptibles de Mejora en la evaluación de Diseño-programático, que tiene por objetivo valorar el bosquejo del programa sujeto de contrastar con la finalidad de proveer información que retroalimiente su diseño, gestión y resultados.	Elaborar el diagnóstico del proyecto y el programa presupuestario.
Fecha comprometida de cumplimiento: 31 de diciembre de 2021		



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



2	Planeación y orientación a resultados: Realizar un estudio con mayores elementos de contenido del programa, a efecto de documentar la estrategia de ejecución de mismo y su impacto en la población objetivo	Elaborar la estrategia de ejecución del proyecto y su impacto en la población.
Fecha comprometida de cumplimiento: 31 de diciembre de 2021		
3	Cobertura y focalización: Para documentar adecuadamente el impacto, cobertura y focalización del proyecto, se necesita que la información este integrada correctamente, proyectando ética profesional en la documentación de programas.	Robustecer la información soporte del proyecto.
Fecha comprometida de cumplimiento: 31 de diciembre de 2021		
4	Percepción de la población atendida: Aplicar el instrumento de percepción ciudadana acerca de la operación del programa	Aplicar cuestionarios de satisfacción a la población beneficiada.
Fecha comprometida de cumplimiento: 31 de diciembre de		

QUINTA. Cumplimiento. - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “LA UIPPE” copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la “LA UIPPE” valide la información de “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “LA UIPPE” emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de “LA UIPPE” dar vista a “LA CONTRALORÍA” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.

Las fechas de cumplimiento de las recomendaciones no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a “**LA UIPPE**” y a “**LA CONTRALORIA**”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “**LINEAMIENTOS GENERALES**”.

Entendido todo, firmando al calce y al margen quienes intervinieron para su constancia administrativa, legal y para los efectos administrativos que el Gobierno Municipal de Polotitlán disponga, el presente convenio se firma por triplicado en Polotitlán, Estado de México, a los 10 días del mes de abril de 2021.

POR “LAS PARTES”

RUBRICA

**ING. MARLENNE ANDREA HIDALGO
ROSAS**
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(UIPPE)

RUBRICA

**L.C.P, MARÍA DEL CARMEN
RAMÍREZ MARIANO**
TESORERA MUNICIPAL

RUBRICA

**L.C, ANA KAREN MONDRAGÓN
VELÁZQUEZ**
TITULAR DEL ORGANO INTENO DE
CONTROL

RUBRICA

**ARQ NOEL ALBERTO GONZÁLEZ
BRAVO**
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO UBANO